



GESLP/SEDARH/DGRH/ARTUROHDZTORRES/BORDOS/41/2023

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN SUSCRITO EL DÍA 24 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU TITULAR MARCELA QUEVEDO PATIÑO, QUIEN ES ASISTIDA EN ESTE ACTO POR JUAN CARLOS BETANCOURT ZAMARRÓN Y JACOBO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE, EL PRODUCTOR ARTURO HERNÁNDEZ TORRES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P., A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: “LA SEDARH” Y “EL PRODUCTOR”; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, ESTO CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 24 del mes de julio del año 2023, “**LAS PARTES**” celebraron un **Convenio de Colaboración y Coordinación**, con el objeto de establecer actividades de coordinación entre ellas, para propiciar el desarrollo agropecuario en el municipio, mediante el Programa de Construcción de Bordos con fines de abrevadero principalmente, o alguna otra prioridad en el municipio de Ciudad Fernández S.L.P., en lo sucesivo denominado “**EL CONVENIO**”.

2.- En la Cláusula SEGUNDA de “**EL CONVENIO**” fueron establecidos los recursos **EN ESPECIE** que destinarían “**LAS PARTES**” y los compromisos conjuntos. Destinando inicialmente una cantidad de recursos en especie por parte de “**EL PRODUCTOR**” valorados económicamente hasta en **\$680,000.00 (Seiscientos Ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

3.- Con fecha 6 del mes octubre del año 2023 iniciaron los trabajos., con el tractor tipo bulldozer D6T propiedad de Gobierno del Estado.

4.- Con fecha 25 de octubre de 2023 “**LAS PARTES**” realizaron una estimación de los tiempos previstos para la conclusión de los trabajos, debido al retraso en el arranque do obra.

A partir de la estimación realizada, “**EL PRODUCTOR**” solicita la ampliación de la vigencia de los trabajos hasta el día 29 del mes de marzo del año 2024.

Que por así convenir a sus intereses “**LAS PARTES**” expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio Modificatorio, con base en el antecedente anteriormente expuesto y lo establecido en la **Cláusula DÉCIMA** de “**EL CONVENIO**”, de acuerdo con las siguientes:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos”



DECLARACIONES

- I. **“LAS PARTES”** tienen aquí por reproducidas las Declaraciones de **“EL CONVENIO”**, como si a la letra se insertasen.
- II. Que, en virtud de lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan que cuentan con la capacidad jurídica para obligarse en el presente instrumento jurídico, y que expresan que es su voluntad suscribir el presente Convenio Modificadorio, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Con sujeción a las disposiciones aplicables de la cláusula **DÉCIMA** de **“EL CONVENIO”** y a lo que en este Convenio Modificadorio se estipula, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en **modificar** la Cláusula **“NOVENA”** de **“EL CONVENIO”**, en lo referente a la vigencia de los trabajos, sin afectar el número inicial de obras a llevarse a cabo, conforme a criterios técnicos de ejecución de obra, para quedar como sigue:

“NOVENA.- VIGENCIA. *“LAS PARTES”, convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir del día de su firma y hasta el día 29 del mes de marzo del año 2024.”*

SEGUNDA.- El presente Convenio Modificadorio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado durante el tiempo de su vigencia, de común acuerdo por **“LAS PARTES”**; dichas modificaciones deberán constar por escrito.

TERCERA.- Acuerdan **“LAS PARTES”** que en virtud de que este Convenio Modificadorio es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

CUARTA.- El presente Convenio Modificadorio no implica una novación de **“EL CONVENIO”** celebrado por **“LAS PARTES”** el día 24 del mes de julio del año 2023 a que se refiere el apartado de Antecedentes de este documento, por lo que las estipulaciones en él pactadas seguirán surtiendo efectos jurídicos, con excepción de las cláusulas que se modifican en este instrumento legal, por lo que este Convenio Modificadorio y **“EL CONVENIO”** conforman una sola unidad contractual.



GESLP/SEDARH/DGRH/ARTUROHDZTORRES/BORDOS/41/2023

L e í d o que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, **“LAS PARTES”** firman al calce y al margen el presente Convenio Modificadorio en **4 (cuatro) ejemplares**, en la Cabecera Municipal del Municipio de Ciudad Fernández, S.L.P., el día **31 del mes de octubre del año 2023**.

POR “LA SEDARH”:

POR “EL PRODUCTOR”:

MARCELA QUEVEDO PATINO
SECRETARIA



ARTURO HERNANDEZ TORRES
 COMISARIADO EJIDO
 EJIDO EL REPUBLICANO
 CD. FERNANDEZ, S.L.P.
 2021 - 2024

JUAN CARLOS BETANCOURT
ZAMARRÓN
SUBSECRETARIO

JACOBO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HIDRÁULICOS

PÁRRAFO QUE AMPARA LA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, SUSCRITO EL DÍA 24 DE JULIO DEL AÑO 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR LA OTRA PARTE, EL PRODUCTOR ARTURO HERNÁNDEZ TORRES, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos”